

Consejo Superior

CARLOS LUGO SILVA

Delegado de la Ministra de Educación Nacional.
Directora Apoyo y Seguimiento de Educación Superior.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

Representante Presidente de la República

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

Gobernador del Departamento

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO

Rector (E)

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA

Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Representante de las Directivas Académicas

LUIS JOSÉ RUEDA PLATA

Representante de los Profesores

LUIS FERNANDO OSSA ARBELÁEZ

Representante del Sector Productivo

RAMÓN ANTONIO TORO PULGARÍN

Representante de los Egresados

JULIÁN ANDRÉS HERRERA VALENCIA

Representante de los Estudiantes

JAIME AUGUSTO ZARATE ARIAS

Representante de los Empleados Administrativos

DIANA PATRICIA GÓMEZ BOTERO

Vicerrectora de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO

Vicerrector Administrativo

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General de la Universidad.

Consejo Académico

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Rector (E)

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

JULIANA BUITRAGO JARAMILLO
Decana Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH
Decano Facultad de Tecnología

HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

ANA PATRICIA QUINTANA RAMIREZ
Decana (E) Facultad Ciencias Ambientales

EDUARDO RONCANCIO HUERTAS
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

JOSÉ GILBERTO VARGAS CANO
Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica,
Física y Ciencias de la Computación

WILSON ARENAS VALENCIA
Decano Facultad Ingeniería Industrial

MARÍA ELENA RIVERA SALAZAR
Representante de los Directores de Departamento y Programa

LEONEL ARIAS MONTOYA
Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ
Representante de los Profesores

RYAN HOWARD THERAN
Representante de los Estudiantes

CLAUDIA MARCELA URIBE HERNANDEZ
Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO
Director Centro de Registro y Control Académico

WALDO LIZCANO GOMEZ
Director Programas Jornadas Especiales

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General de la Universidad

TABLA DE CONTENIDO

		PAG.
RESOLUCIONES CONSEJO SUPERIOR -----		
No. 01	14 de febrero de 2014	
Por medio del cual se autoriza la conversión de un cargo de medio tiempo a un cargo de tiempo completo en el Departamento de Ciencias Clínicas -----		9
No. 02	07 de abril de 2014	
Por medio del cual se aplazan las elecciones de Decanos previstos en el calendario electoral -----		10
No. 03	07 de abril de 2014	
Por medio del cual se confiere el premio a la investigación al docente Ramón Alfonso Gallego Rendón -----		12
No. 04	01 de julio de 2014	
Por medio del cual se adopta un cronograma para Elecciones Electrónicas de Egresados -----		14
No. 05	11 de julio de 2014	
Por medio del cual se confiere una comisión de servicios -----		16
No. 06	18 de julio de 2014	
Por medio del cual se autoriza el aplazamiento de una comisión de estudios -----		18
No. 07	25 de septiembre de 2014	
Por medio del cual se define un cronograma para la Elección de rector en el período Estatutario 2015-2018.-----		20
No. 08	20 de octubre de 2014	
Por medio del cual se acepta una renuncia -----		22
No. 09	20 de octubre de 2014	
Por medio del cual se designa rector encargado -----		23
No. 10	06 de noviembre de 2014	
Por medio del cual se hace un nombramiento -----		24
No. 11	21 de noviembre de 2014	
Por medio de la cual se revocan unos actos administrativos Y se dictan otras disposiciones -----		25
No. 12	21 de noviembre de 2014	
Por medio del cual se define un cronograma para la Elección de rector en el período estatutario 2015-2017.-----		27

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR -----

No. 17	21 de agosto de 2014		
Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----			30
No. 18	21 de agosto de 2014		
Por medio del cual se hace un traslado presupuestal -----			32
No. 19	21 de agosto de 2014		
Por medio del cual se hace un traslado presupuestal -----			34
No. 20	21 de agosto de 2014		
Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----			36
No. 21	21 de agosto de 2014		
Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----			38
No. 22	21 de agosto de 2014		
Por medio del cual se determinan lineamientos Generales para la Generación de procedimientos Relacionados con el funcionamiento del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -----			40
No. 23	21 de agosto de 2014		
Por medio del cual se adoptan medidas relacionadas con los Estudiantes que realizaron el semestre de fundamentación y Estuvieron dedicados exclusivamente a fortalecer sus competencias en inglés---			42
No. 24	25 de septiembre de 2014		
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Especialización en soldadura -----			44
No. 25	25 de septiembre de 2014		
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios Correspondiente a la Especialización en soldadura -----			45
No. 26	25 de septiembre de 2014		
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Ciencias Físicas -----			49
No. 27	25 de septiembre de 2014		
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente A la Maestría en Ciencias Física -----			50
No. 28	25 de septiembre de 2014		
Por medio del cual se adopta la política de comunicaciones y Se dictan otras disposiciones -----			55
No. 29	31 de octubre de 2014		
Por medio del cual se exonera del costo de inscripción para los Aspirantes admitidos que sean beneficiarios de créditos condonables adoptados por el Gobierno Nacional -----			58
No. 30	31 de octubre de 2014		
Por medio del cual se hace una adición al presupuesto -----			59

No. 31	21 de noviembre de 2014		
Por medio del cual se determina el presupuesto de Rentas y Gastos			
De la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia fiscal			
A partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 -----			
			61
No. 32	21 de noviembre de 2014		
Por medio del cual hace una adición al presupuesto -----			
			64
No. 33	21 de noviembre de 2014		
Por medio del cual hace una adición al presupuesto -----			
			66
No. 34	21 de noviembre de 2014		
Por medio del cual se reclasifica el cargo de ejecutivo grado 26			
Jefe Oficina de Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira -----			
			68
No. 35	21 de noviembre de 2014		
Por medio del cual se reclasifica el cargo de rector de la			
Universidad Tecnológica de Pereira -----			
			70

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO -----		PAG.
No. 08	14 de julio de 2014	
Por medio del cual se modifica el Reglamento del Programa de Mecatrónica por ciclos propedéuticos -----		73
No. 09	14 de julio de 2014	
Por medio del cual se modifica el Acuerdo 22 del 2012 Sobre ciclos propedéuticos -----		75
No. 10	09 de septiembre de 2014	
Por medio del cual se modifica el artículo 13 y 14 del Reglamento Estudiantil -----		76
No. 11	15 de septiembre de 2014	
Por medio del cual se aprueba la convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y posgrado año 2014 -----		79
No. 12	15 de septiembre de 2014	
Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para financiar Proyectos de Investigación de la Universidad Tecnológica año 2014 -----		83
No. 13	15 de septiembre de 2014	
Por medio del cual se aprueba la convocatoria Interna para fomentar la Publicación de Libros y Artículos de Investigación año 2014 -----		92

***RESOLUCIONES CONSEJO
SUPERIOR***

RESOLUCIÓN

01

(14 de febrero de 2014)

Por medio de la cual se autoriza la conversión de un cargo de medio tiempo a un cargo de tiempo completo en el Departamento de Ciencias Clínicas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior en sesión del 14 de febrero de 2014, autorizó la conversión de un cargo de medio tiempo a un cargo de tiempo completo en la Dirección del Departamento de Ciencias Clínicas de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual quedará como cargo de Tiempo completo de libre nombramiento y remoción.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que ratifique la decisión del organismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la conversión de un cargo de medio tiempo a un cargo de tiempo completo en la Dirección del Departamento de Ciencias Clínicas de la Facultad de Ciencias de la Salud, que podrá proveerse como cargo de libre nombramiento y remoción; si la necesidad administrativa así lo exige.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Pereira hoy: 14 de febrero de 2014.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPULVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO.
Secretario

RESOLUCION

Nº 02

(07 de abril de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZAN LAS ELECCIONES DE DECANOS PREVISTAS EN EL CALENDARIO ELECTORAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución No. 288 de 2014 emanada de la rectoría, se estableció el calendario electoral y en ella se indicaba como fecha de elección de Decanos el 25 de abril de 2014.

Que, posteriormente, se modificó el Calendario Electoral mediante Resolución No.363 de 2014 emanada de la rectoría indicando que la fecha de elección de Decanos sería el 23 de mayo de 2014.

Que el Consejo Superior en la sesión del 7 de abril recibió el informe sobre el proyecto de reforma de estatutos, iniciativa que, entre otros temas, tiene prevista la ampliación del período para estas autoridades administrativas de la universidad, en el sentido que el Consejo Académico aún no se pronuncia sobre este proyecto que debe ser objeto de ajustes de forma y de fondo en su presentación.

Que mientras se define el período de estas autoridades no deben realizarse las elecciones convocadas pues unos decanos en ejercicio quedarían con un período estatutario y los que posteriormente se eligieren, de aprobarse esta reforma, tendrían otro.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar la elección de Decanos a que se refiere la parte motiva, hasta tanto se defina la suerte de la reforma del período para estas autoridades.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los siete días del mes de abril de dos mil catorce.

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.

RESOLUCIÓN

No. 03

(07 de abril de 2014)

Por medio del cual se confiere el premio a la investigación al docente RAMÓN ALFONSO GALLEGO RENDÓN.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y

C O N S I D E R A N D O:

Que el fomento y estímulo a la investigación constituye una política íntimamente vinculada con el propósito misional de la universidad y a través de ella, la institución ha logrado importante posicionamiento en el nivel nacional.

Que realizada la convocatoria y agotadas todas las etapas de juzgamiento, el profesor RAMÓN ALFONSO GALLEGO RENDÓN se hizo acreedor a esta distinción.

Que en la sesión del día de hoy 7 de abril el Consejo Superior, aprobó el otorgamiento del Premio de Investigación UTP Jorge Roa Martínez al profesor RAMÓN ALFONSO GALLEGO RENDÓN.

Que este premio constituye una clara invitación y estímulo a los profesores de la universidad para que continúen consolidando la investigación como eje central de la actividad académica de la universidad.

Que el docente RAMÓN ALFONSO GALLEGO RENDÓN se hace acreedor a un estímulo por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$8.842.500) por concepto del premio al ser el investigador que obtuvo el mayor puntaje en la convocatoria "PREMIO DE INVESTIGACIÓN UTP, JORGE ROA MARTINEZ" realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en el segundo semestre del 2013.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice el pago del premio.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Conferir el premio a la investigación **JORGE ROA MARTINEZ** al docente **RAMÓN ALFONSO GALLEGO RENDÓN**, identificado con la C.C. 4.406.582, y ordenar el pago de la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$8.842.500), de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

Este Gasto es imputable al rubro CONVOCATORIAS 410705-21, CDP 170, de la vigencia fiscal del 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Pereira hoy, 7 de abril de 2014.

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

RESOLUCION No. 04

(01 de julio de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UN CRONOGRAMA PARA ELECCIONES ELECTRONICAS DE EGRESADOS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial por lo previsto en el
Acuerdo 14 de 2012 y,

C O N S I D E R A N D O

Que por medio de la Resolución de Rectoría No. 288 del 11 de marzo de 2014 se adopta el calendario electoral para el año 2014 y otras disposiciones.

Que las anteriores disposiciones y otras normas que regulan la actividad electoral en la universidad obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del H. Consejo Superior.

Que con el propósito de cumplir con el calendario electoral se convocó a elecciones del representante de los egresados al Consejo Superior el día 16 de agosto del 2014.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 14 de 2012, se estableció el voto electrónico para los egresados y se dispuso el respectivo procedimiento para su realización.

Que es necesario adoptar un cronograma para dar el debido cumplimiento al Acuerdo citado y poder realizar y difundir adecuadamente toda la logística que el nuevo mecanismo de elección de egresados exige.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Para los efectos previstos en el Acuerdo 14 de 2012, adoptase el siguiente cronograma en cada una de las fases necesarias para su implementación:

1. APRESTAMIENTO DE DIVISION DE SISTEMAS: Hasta el lunes 21 de junio.
2. DISEÑO Y DIFUSION DE UN PLAN DE MEDIOS POR COMUNICACIONES: Hasta el 25 de junio.
3. LANZAMIENTO DEL PLAN DE MEDIOS Y CAMPAÑAS DE DIVULGACION: Hasta el 30 junio.
4. HABILITACION DE CORREOS ELECTRONICOS DE EGRESADOS: del 1 de julio al 13 de agosto.
5. INSCRIPCION DE CANDIDATOS: Del 1 de julio al 31 de julio.
6. ELECCIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: 22 de julio.
7. DEPURACION DE INSCRIPCIONES Y DISEÑO DE BASE DE DATOS PARA VOTO PERSONAL EN LA CONVENCION: hasta el día de la inauguración.
8. ELECCION ELECTRONICA Y PRESENCIAL: El día sábado 16 de agosto se celebrará la elección, la cual se cerrará a las 18:00 horas.

- Elección electrónica: desde las 0:00 horas hasta las 18:00 horas
- Elección presencial: desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira el primer (01) día del mes de julio de dos mil catorce (2014).

JOHN JAIME JIMENEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario
c.a.z.a.

RESOLUCION N°05

(11 de julio de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas mediante el Acuerdo 017 de 2000, emanado del H. Consejo superior

C O N S I D E R A N D O

Que el señor rector ha solicitado comisión para asistir al III Encuentro Internacional de Rectores de UNIVERSIA 2014 y la Asamblea de Universidades Miembro de COLUMBUS a realizarse en Río de Janeiro, Brasil, entre el 26 de julio y el 2 de agosto del presente año.

Que en el evento descrito, se propician escenarios para el intercambio universitario con las instituciones de Educación Superior de UNIVERSIA y COLUMBUS.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira tiene entre sus propósitos el de procurar la cooperación internacional para el desarrollo de proyectos de investigación y de proyección social y la Internacionalización como objetivo del Plan de Desarrollo.

Que el H. Consejo Superior acordó delegar la facultad de conferir comisiones al exterior al rector en cabeza del presidente del organismo.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios al señor rector de la Universidad, **DR. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**, entre el 26 de julio y el 2 de agosto del presente año inclusive, para participar en los eventos a que se refiere la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Los viáticos a conferir por la comisión anterior serán los establecidos en las normas legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los once (11) días del mes de agosto de dos mil catorce.

JOHN JAIME JIMENEZ SEPULVEDA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

RESOLUCIÓN

No. 06

(18 de julio de 2014)

Por medio de la cual se autoriza el aplazamiento de una comisión de estudios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó comisión de estudios al Profesor **JORGE HERNÁN RESTREPO CORREA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial, con el fin de realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Industrial, área Factor Humano en Purdue University. A partir del 04 de agosto de 2014 y hasta el 03 de agosto de 2015.

Que el Consejo Superior aprobó el inicio de esta comisión a partir del primero de enero de 2015, debido a dificultades en los trámites de matrícula del profesor ante la Universidad de destino.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el aplazamiento del inicio de la comisión de estudios al Profesor **JORGE HERNAN RESTREPO CORREA**, C.C 16.722.800, para realización de los estudios descritos en la parte motiva, a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Atiéndase a las obligaciones legales que estas comisiones de estudios comportan y por un término del doble del tiempo concedido.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Pereira a los 18 días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

JOHN JAIME JIMENEZ SEPULVEDA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

RESOLUCION

Nº 07

(25 de septiembre de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE UN CRONOGRAMA PARA LA ELECCION DE RECTOR EN EL PERIODO ESTATUTARIO 2015-2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que en la sesión del jueves 25 de septiembre el organismo acogió la propuesta de fijar un cronograma para la elección de rector de la universidad para el período estatutario que inicia el primero de enero de 2015, ante el vencimiento del período del actual rector.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todas las personas que reúnan los requisitos estatutarios para ejercer el cargo de rector de la universidad, a que presenten sus hojas de vida ante la secretaría general de la universidad, con base en el siguiente cronograma:

1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 1 de octubre DE 2014
2. RECEPCION DE HOJAS DE VIDA: hasta el 15 de octubre
3. PRESELECCION DE QUIENES CUMPLEN REQUISITOS: Hasta el 24 de Octubre.
4. INFORMACION DE RESULTADOS DE LA PRESELECCION: El 27 de Octubre.
5. ELECCION DE RECTOR: El Consejo Superior realizará sesión especial para la elección de rector como único punto, una vez agotadas las etapas anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Se deberá publicar mínimo un aviso de prensa de alcance nacional y uno de alcance regional, sin perjuicio de la debida divulgación por los medios institucionales sobre lo dispuesto en este acto.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil catorce.

EDGAR ROBLES PIÑEROS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.

Las disposiciones contenidas en la presenta resolución fueron publicadas en campus informa, periódico el Tiempo y Diario del Otún del 01 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN

No. 08

(20 de octubre de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas mediante el Acuerdo 017 de 2000, emanado del H. Consejo Superior y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante memorando No. 02-111-414 del 14 de octubre de 2014, el Ingeniero **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**, identificado con **C.C.** 10.059.486, renuncia al cargo de Rector, a partir del 23 de octubre de 2014.

Que mediante referendo realizado en la fecha, el Consejo Superior aprobó la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**, mediante siete votos a favor.

Que en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del Ingeniero **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**, identificado con **C.C.** 10.059.486, al cargo de Rector de la Universidad a partir del 23 de octubre de 2014, de acuerdo a la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira hoy: 20 de octubre de 2014.

JHON JAIME JIMENEZ SEPÚLVEDA

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Presidente

Secretario

RESOLUCIÓN

No. 09

(20 de octubre de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA RECTOR ENCARGADO.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas mediante el Acuerdo 017 de 2000, emanado del H. Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No. 02-111-414 del 14 de octubre de 2014, el Ingeniero **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**, identificado con **C.C. 10.059.486**, renuncia al cargo de Rector, a partir del 23 de octubre de 2014.

Que mediante referendo realizado en la fecha, el Consejo Superior aprobó la aceptación de la renuncia presentada por el **Dr. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**, mediante siete votos a favor acordó encargar de la rectoría al DR. **JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO**, Decano de la facultad de Ciencias Ambientales.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de la rectoría de la universidad al Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales **DR. JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO** identificado con **C.C. 12.994.581** a partir del 23 de octubre de 2014, de acuerdo a la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira hoy: 20 de octubre de 2014.

JHON JAIME JIMENEZ SEPÚLVEDA CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Presidente

Secretario

RESOLUCIÓN

No. 10

(06 de noviembre de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere la Ley 30/92 y el Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Consejo Superior, el nombramiento de Rector de la Universidad.

Que el Organismo en la sesión celebrada el día 06 de noviembre de 2014, designó al Doctor Luis Fernando Gaviria Trujillo, como Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para el período estatutario 2015 al 2017.

Que el Doctor Gaviria Trujillo, reúne los requisitos para ocupar el cargo para el cual fue nombrado, y obtuvo la mayoría estatutaria requerida para su nombramiento.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al Doctor **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO** cédula de ciudadanía 10.098.659 de Pereira, Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira por el término de tres (3) años, a partir de su fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de posesión.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Pereira a los seis (06) días del mes de noviembre de 2014.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

R E S O L U C I O N

Nº 11

(21 DE NOVIEMBRE DE 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que en la sesión de la fecha se aprobó por unanimidad la revocatoria directa de las resoluciones 7 y 10 de 2014 mediante las cuales se fijó un cronograma para la elección de rector y se nombró al DR LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO respectivamente, con fundamento en el hecho de haberse omitido la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

Que se obtuvo previamente y por escrito el consentimiento del DR LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO para proceder a revocar la resolución 10 de 2014 con la cual se lo había nombrado rector de la Universidad, por ser acto creador de situación individual, personal y concreto.

Que se adelantará nuevamente el proceso de elección de rector fijando nuevo acto de convocatoria el que deberá ser publicado en el Diario Oficial y los demás medios institucionales.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la resolución 7 de 2014 emanada del Consejo superior y por medio de la cual se fijó el cronograma para la elección de rector.

ARTICULO SEGUNDO: Revocar en todas sus partes la resolución 10 de 2014 por medio de la cual se nombró al DR LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO como rector de la Universidad, de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: El presente acto se publicará en el Diario Oficial y los medios de difusión institucionales.

Dado en Pereira a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil catorce.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.za.

RESOLUCION

Nº 12

(21 de noviembre de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE UN CRONOGRAMA PARA LA ELECCION DE RECTOR EN EL PERIODO ESTATUTARIO 2015-2017.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que en la sesión del día de hoy el organismo acordó por unanimidad realizar una nueva convocatoria y fijar el cronograma para la elección de rector de la universidad para el período estatutario de tres años.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todas las personas que reúnan los requisitos estatutarios para ejercer el cargo de rector de la universidad, a que presenten sus hojas de vida ante la secretaría general de la universidad, con base en el siguiente cronograma:

1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 25 de noviembre de 2014
2. RECEPCION DE HOJAS DE VIDA: hasta el 2 de diciembre de 2014
3. PRESELECCION DE QUIENES CUMPLEN REQUISITOS: Hasta el 3 de diciembre.
4. INFORMACION DE RESULTADOS DE LA PRESELECCION: El 4 de diciembre.
5. ELECCION DE RECTOR: El Consejo Superior realizará sesión especial para la elección de rector como único punto, una vez agotadas las etapas anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto se deberá publicar en el Diario Oficial, y se le hará la debida divulgación por los medios institucionales

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil catorce.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.za.

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo

No. 17

(21 de Agosto de 2014)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que mediante Resolución No 7176 del 19 de mayo de 2014, el Ministerio de Educación Nacional, tramitó recursos a funcionamiento del orden de \$30.305.234.847, con el objeto de otorgar un apoyo a la Universidades públicas que descontaron el 10% del valor de las matrículas en pregrado y posgrado de la vigencia 2013.

Que en dicha resolución, se apropiaron recursos para la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de \$947.595.240

Que se requiere del acto administrativo que autorice la adición en el presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2014, por efectos de la Resolución No. 7176 del 19 de mayo de 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento de la presente vigencia, los siguientes Recursos de la Nación:

NIVEL	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
4000	II - RECURSOS DE LA NACION	85,583,921,487	947,595,240	86,531,516,727
4100	Funcionamiento	77,931,512,903	947,595,240	78,879,108,143
4200	Deuda Pública	0	0	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	2,500,000,000	0	2,500,000,000
4300	Inversión	5,152,408,584	0	5,152,408,584
TOTAL PRESUPUESTO RECURSOS NACION		85,583,921,487	947,595,240	86,531,516,727

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos de la Nación:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
1					GASTOS DE PERSONAL	27,456,763,939	764,770,840	28,221,534,779
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	27,456,763,939	764,770,840	28,221,534,779
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	26,312,789,004	755,690,480	27,068,479,484
1	0	1	1	1	SUELDOS	26,312,789,004	755,690,480	27,068,479,484
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,143,974,935	9,080,360	1,153,055,295
1	0	2	12		HONORARIOS	1,143,974,935	9,080,360	1,153,055,295
2					GASTOS GENERALES	3,964,612,161	182,824,400	4,147,436,561
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3,964,612,161	182,824,400	4,147,436,561
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO	864,452,300	28,000,000	892,452,300
2	0	4	5		MANTENIMIENTO	223,938,000	23,113,400	247,051,400
2	0	4	7		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	815,852,700	70,168,000	886,020,700
2	0	4	11		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	694,553,161	44,060,000	738,613,161
2	0	4	21		CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	1,365,816,000	17,483,000	1,383,299,000
2	0	4	21	1	CAPACITACIÓN DE PERSONAL	1,365,816,000	17,483,000	1,383,299,000
TOTAL FUNCIONAMIENTO						31,421,376,100	947,595,240	32,368,971,340

Cumplase

Dada en Pereira hoy: Agosto 21 de 2014

EDGAR ROBLES PIÑEROS

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

Acuerdo

No. 18

(21 de Agosto de 2014)

Por medio del cual se hace un traslado presupuestal

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, en su artículo 95, deroga el literal d) del artículo 43 de la Ley 30 de 1992, el artículo 11 de la Ley 1324 de 2009 y parcialmente el inciso 3 del artículo 10 de la misma Ley en lo atinente a la deducción que debe realizar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el Ministerio de Educación Nacional, del 2% del presupuesto de las instituciones de educación superior estatales u oficiales.

Que a través del Acuerdo No. 5 del 14 de febrero de 2014, se realizó traslado presupuestal por valor de \$890.149.890 correspondiente a los recursos de transferencia del ICFES (2% Ley 30/92), quedando un saldo sin trasladar de \$703.880.044.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido el 19 de agosto del 2014 por la jefe de Contabilidad y Presupuesto para realizar el traslado de los recursos de la Nación de la transferencia al ICFES por un valor de \$703.880.044.

Que se han recibido solicitudes puntuales por parte de algunas dependencias que requieren de recursos adicionales para la presente vigencia.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el traslado de los recursos de transferencia del ICFES dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Reducir del presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	REDUCCIÓN	TOTAL
3					TRANSFERENCIAS	703,880,044	703,880,044	0
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	703,880,044	703,880,044	0
3	2	2			EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES NO	703,880,044	703,880,044	0
3	2	2	1		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	703,880,044	703,880,044	0
					TOTAL TRANSFERENCIAS	703,880,044	703,880,044	0

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos de la Nación:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN	TOTAL
1					GASTOS DE PERSONAL	31,503,280,811	563,750,044	32,067,030,855
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	27,068,479,484	533,750,044	27,602,229,528
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	27,068,479,484	533,750,044	27,602,229,528
1	0	1	1	1	SUELDOS	27,068,479,484	533,750,044	27,602,229,528
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,434,801,327	30,000,000	4,464,801,327
1	0	2	100		OTROS SERVICIOS PERSONALES	4,434,801,327	30,000,000	4,464,801,327
3					TRANSFERENCIAS	25,750,000	140,130,000	165,880,000
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,750,000	140,130,000	165,880,000
3	6	3	2		OTRAS TRANSFERENCIAS	25,750,000	140,130,000	165,880,000
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	31,529,030,811	703,880,044	32,232,910,855

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Agosto 21 de 2014

EDGAR ROBLES PIÑEROS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General

Acuerdo

No. 19

(21 de agosto de 2014)

Por medio del cual se hace un traslado presupuestal

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que a través de la Resolución No. 1439 del 22 de julio de 2014, artículo 3 "Apoyo a la formación posgraduada" se establece la Universidad Tecnológica de Pereira se compromete a respaldar durante el primer y segundo semestre de 2014, a los profesores transitorios de medio tiempo, transitorios de tiempo completo y de planta, que actualmente no están siendo apoyados para su formación posgraduada por la falta de recursos, hasta completar veinte cupos adicionales.

Que la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión a través de convocatoria interna cuenta con proyectos del banco de elegibles que requieren de recursos para su financiación.

Que la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario a través del programa de Monitoria Social apoyará 300 estudiantes para el II semestre académico.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido el 19 de agosto del 2014 por la jefe de Contabilidad y Presupuesto para realizar el traslado de los recursos propios de sueldos por un valor de \$512.949.489.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el traslado dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Reducir del presupuesto de Gastos de funcionamiento de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	REDUCCIÓN	TOTAL
1					GASTOS DE PERSONAL	1,442,291,702	512,949,489	929,342,213
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	1,442,291,702	512,949,489	929,342,213
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	1,442,291,702	512,949,489	929,342,213
1	0	1	1	1	SUELDOS	1,442,291,702	512,949,489	929,342,213
					TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1,442,291,702	512,949,489	929,342,213

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de inversión de la presente vigencia, los siguientes Recursos de Propios

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN	TOTAL
320				PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	511,718,499	169,820,009	681,538,508
320	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	511,718,499	169,820,009	681,538,508
320	705	4		BIENESTAR INSTITUCIONAL	511,718,499	169,820,009	681,538,508
320	705	4	7	ATENCIÓN INTEGRAL Y SERVICIO SOCIAL	511,718,499	169,820,009	681,538,508
410				INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	892,453,350	194,769,480	1,087,222,830
410	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	892,453,350	194,769,480	1,087,222,830
410	705	2		INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN	892,453,350	194,769,480	1,087,222,830
410	705	2	1	CONVOCATORIAS INTERNAS Y EXTERNAS	892,453,350	194,769,480	1,087,222,830
510				ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	393,098,330	148,360,000	541,458,330
510	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	393,098,330	148,360,000	541,458,330
510	705	2		COBERTURA CON CALIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA	393,098,330	148,360,000	541,458,330
510	705	2	3	EDUCATIVIDAD	393,098,330	148,360,000	541,458,330
				TOTAL INVERSIÓN	1,797,270,179	512,949,489	2,310,219,668

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Agosto 21 de 2014

EDGAR ROBLES PIÑEROS

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

Acuerdo

No. 20

(21 de Agosto de 2014)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que la universidad destinó gastos de Operación Comercial por valor de veinticinco mil ciento ochenta y tres millones doce mil ciento setenta y ocho mil pesos (\$25.183.012.178), los cuales ya han sido comprometidos por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial.

Que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de los proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de ocho mil millones (\$8.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la adición en el presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento de la presente vigencia, los siguientes Recursos de Propios:

NIVEL	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
3000	I - RECURSOS PROPIOS	26,355,064,337	8,000,000,000	34,355,064,337
3100	A - RENTAS PROPIAS	26,355,064,337	8,000,000,000	34,355,064,337
3120	NO TRIBUTARIOS	26,355,064,337	8,000,000,000	34,355,064,337
3123	Operaciones Comerciales	26,355,064,337	8,000,000,000	34,355,064,337
TOTAL PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS		26,355,064,337	8,000,000,000	34,355,064,337

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos de Propios:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	25,183,012,178	8,000,000,000	33,183,012,178
5	1				COMERCIAL	25,183,012,178	8,000,000,000	33,183,012,178
5	1	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	25,183,012,178	8,000,000,000	33,183,012,178
TOTAL GASTOS						25,183,012,178	8,000,000,000	33,183,012,178

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Agosto 21 de 2014

EDGAR ROBLES PIÑEROS

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

Acuerdo

No. 21

(21 de Agosto de 2014)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que mediante Resolución No 12277 del 29 de julio de 2014, el Ministerio de Educación Nacional apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento recursos por \$1.250.000.000 a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere del acto administrativo que autorice la adición en el presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2014, por efectos de la Resolución 12277 del 29 de julio de 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento de la presente vigencia, los siguientes Recursos de la Nación:

NIVEL	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
4000	II - RECURSOS DE LA NACION	86,531,516,727	1,250,000,000	87,781,516,727
4100	Funcionamiento	78,879,108,143	1,250,000,000	80,129,108,143
4200	Deuda Pública	0	0	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	2,500,000,000	0	2,500,000,000
4300	Inversión	5,152,408,584	0	5,152,408,584
TOTAL PRESUPUESTO RECURSOS NACION		86,531,516,727	1,250,000,000	87,781,516,727

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos de la Nación:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
1					GASTOS DE PERSONAL	1,153,055,295	857,243,147	2,010,298,442
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,153,055,295	857,243,147	2,010,298,442
1	0	2	12		HONORARIOS	1,153,055,295	857,243,147	2,010,298,442
2					GASTOS GENERALES	247,051,400	392,756,853	639,808,253
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	247,051,400	392,756,853	639,808,253
2	0	4	5		MANTENIMIENTO	247,051,400	392,756,853	639,808,253
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	1,400,106,695	1,250,000,000	2,650,106,695

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Agosto 21 de 2014

EDGAR ROBLES PIÑEROS

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

ACUERDO

N° 22

(21 de agosto de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GENERACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE CIARP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el Decreto 1279 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo décimo quinto del Acuerdo 14 del 5 de junio de 2014, por medio del cual se aprobó la reforma integral de la Estructura organizacional de la Universidad, establece que la institución constituirá todos aquellos comités que se requieran para el cumplimiento de sus funciones misionales, su creación y reglamentación interna será expedida por la autoridad competente y su vigencia estará supeditada al cumplimiento de su objetivo.

Que este mismo acuerdo señala las dependencias con sus respectivos procesos, los cuales deben mantenerse debidamente identificados, registrados, documentados y actualizados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución; garantizando su mejora continua y una adecuada prestación del servicio.

Que el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002 – *Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales*, dispone en su artículo 25 que la asignación y reconocimiento de bonificaciones, de puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, cargos académico-administrativos y desempeño en docencia y extensión, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, la realiza el órgano interno constituido por cada universidad para tal efecto.

Que el decreto citado determina como autoridad competente para crear dicho organismo y reglamentar los aspectos relacionados con la asignación o modificación del puntaje salarial y de bonificación por productividad académica, a los Consejos Superiores de cada Universidad.

Que de acuerdo con lo anterior, el Consejo Superior Universitario mediante los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo 10 del 2 de Septiembre del 2002 - *Por medio del cual se crean unos comités y se dictan otras disposiciones*, creó y estableció las funciones del Comité Interno de Asignación Reconocimiento de Puntaje, C.IA.RP.

Que en el Acuerdo 14 del 27 de mayo de 2011, se reglamentó un procedimiento para la asignación de puntos salariales de la productividad establecida en el Decreto 1279 del 2002.

Que se requiere generar lineamientos para la actualización de los procedimientos requeridos en la asignación de puntos por parte del CIARP y su oficina de apoyo; con base en la reforma integral de la estructura, que determinó realizar por parte de la Universidad la mejora de los procesos y procedimientos, y cuyo resultado será parte integral del Sistema de Gestión de Calidad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la rectoría para expedir el reglamento y lineamientos generales para el funcionamiento del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) u organismo que haga sus veces en la institución, consultando los parámetros rectores establecidos en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO: El Vicerrector Académico como presidente del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, designado a través del Acuerdo 10 de 2 de septiembre de 2002, garantizará que los procedimientos que soporten la gestión del mismo estén identificados, ajustados, documentados y actualizados en concordancia con las disposiciones contempladas en el Decreto 1279 de 2002, las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan y las reglamentaciones internas relacionadas con el régimen salarial de los docentes, en el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución.

PARÁGRAFO: Los procedimientos establecidos además de ser acordes a la normatividad vigente sobre la materia, deberán responder a las necesidades de prestación del servicio en términos de calidad, celeridad, oportunidad y efectividad; así como de generar garantías a los funcionarios docentes que tramiten su solicitud de modificación del puntaje salarial y de bonificación por productividad académica.

ARTICULO TERCERO: A partir de la vigencia del presente Acuerdo el reconocimiento y pago del puntaje salarial y de bonificación por productividad académica de los docentes se hará efectivo a partir del mes siguiente a la ejecutoria del acto administrativo del CIARP.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones aquí establecidas se aplican a los actos administrativos refrendados con posterioridad a la fecha de expedición del presente acuerdo, con el fin de garantizar a los funcionarios docentes los derechos ya adquiridos mediante resoluciones emitidas bajo el amparo del Acuerdo No. 14 del 27 de mayo de 2011.

PARÁGRAFO: Se autoriza a las dependencias a realizar los trámites y gestiones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo.

ARTICULO QUINTO: El Consejo Superior expedirá posteriormente el acto administrativo necesario para unificar la reglamentación interna relacionada con el régimen salarial de los docentes de la Universidad, y actualizar la misma con base en lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan; en el marco del mejoramiento de procesos realizado por el organismo, con el acompañamiento del equipo que se determine para tal fin.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo No. 14 del 27 de mayo de 2011

Publíquese y cúmplase,

Dado en Pereira, a los 21 días del mes agosto de 2014.

EDGAR ROBLES PIÑEROS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 23

(21 de agosto de 2014)

Por medio del cual se adoptan medidas relacionadas con los estudiantes que realizaron el Semestre de Fundamentación y estuvieron dedicados exclusivamente a fortalecer sus competencias en Inglés.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior aprobó la realización de una prueba de clasificación para establecer la competencia en inglés de los aspirantes a la Universidad a efecto de determinar si tienen el nivel mínimo requerido para el inicio de su formación disciplinar, caso contrario, cursarían un semestre cero para cubrir estas y otras debilidades de fundamentación, que ofrezcan mejores posibilidades de un desarrollo exitoso de la formación en pregrado.

Que el Acuerdo No. 36 del 12 de Diciembre de 2013 estableció que a los estudiantes admitidos en el I semestre de 2014, que de acuerdo a los resultados de la prueba y a los cupos disponibles debieron dedicarse exclusivamente a fortalecer sus competencias en Inglés, la matrícula financiera pagada les sería aplicada para el segundo semestre de 2014.

Que la Resolución No. 504 del 9 de Abril de 2014 determinó que para el segundo semestre académico de 2014, ingresarían a cursar el Primer Semestre del Plan de Estudios en todos los Programas, los estudiantes admitidos que de acuerdo al examen de clasificación, tengan la competencia equivalente a 6 niveles de inglés para programas profesionales y tecnológicos y 4 niveles para programas técnicos; y los estudiantes que durante el I Semestre Académico de 2014 se dedicaron exclusivamente a Inglés y hubieren aprobado los cursos obligatorios.

Que para dar cumplimiento a estas decisiones, la Universidad ha destinado importantes recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros, para fortalecer el Instituto de Lenguas Extranjeras ILEX, con el fin de atender los cursos ofertados a los estudiantes.

Que se hace necesario reglamentar los casos en que los estudiantes decidan no continuar su formación disciplinar en la Universidad una vez finalizado su semestre de fundamentación y aquellos que se retiren antes de haberlo culminado.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes matriculados en la Universidad que de acuerdo a la prueba de clasificación en Inglés, deban cursar el semestre de fundamentación según la normatividad citada en la parte motiva, estarán sujetos a las disposiciones establecidas en el artículo 59 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo N° 28 del 16 de diciembre de 2003) en lo referente a la devolución de matrícula del semestre cancelado.

Parágrafo: De acuerdo con lo anterior, sólo habrá lugar a devolución del valor total de la matrícula en caso de fuerza mayor que obligue a la cancelación del semestre de fundamentación, siempre y cuando no haya asistido a las clases correspondientes.

La devolución de matrícula prevista sólo podrá solicitarse dentro de las cuatro (4) primeras semanas de clase del semestre cero o de fundamentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2014.

EDGAR ROBLES PIÑEROS

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

Tatiana R.

ACUERDO

Nº 24

(25 de septiembre de 2014)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Especialización en Soldadura.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación del programa Especialización en Soldadura, que será administrada por la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de dos (2) semestres, veintiséis (26) créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Especialista en Soldadura”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa **ESPECIALIZACIÓN EN SOLDADURA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **ESPECIALISTA EN SOLDADURA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

EDGAR ROBLES PIÑEROS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 25

(25 de septiembre de 2014)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Soldadura.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Soldadura.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Especialización en Soldadura, perteneciente a la Facultad de Ingeniería Mecánica, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas	Horas Trabajo Independ.	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FH114	Metalurgia de la soldadura y Soldabilidad	4	4	0	2	8	16	12	64	0	64		Teórico - Práctica	Cualitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
FH122	Procesos de soldadura con Terminología, simbología y defectología	4	4	0	2	8	16	12	64	0	64		Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
FH132	Ensayos destructivos y no destructivos	3	2	0	3	6	16	8	32	0	32		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo	Ingeniería Mecánica y afines

																mo y afines	
FH143	Seguridad industrial y medio ambiente	2	2	0	2	4	16	6	32	0	32		Teórica	Cuantitativa		Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		13	12	0		26	64	38	192	0	192					No. Asignaturas	4

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas	Horas Trabajo Independ.	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
FH213	Inspección de soldadura con Manejo de códigos, normas y especificaciones	5	5	0	2	10	16	15	80	0	80		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
FH222	Diseño y calculo estructural	3	2	0	3	6	16	8	32	0	32		Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
FH232	Formulación y evaluación de proyectos	2	2	0	2	4	16	6	32	0	32		Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
FH241	Trabajo de Grado	1	1	0	2	2	16	3	16	0	16		Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
FH252	Electiva I	2	2	0	2	4	16	6	32	0	32		Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
TOTALES		13	12	0		26	80	38	192	0	192					No. Asignaturas	5

CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
13	13	0	6,5	0	6
13	26	7,5	19,5	7	19
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título		20,5	26	20	26

Total Horas Teóricas Totales	384
Total Horas Prácticas Totales	0
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	384

Total Horas Teóricas Semanales	24
Total Horas Prácticas Semanales	0
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	24

NÚMERO DE ASIGNATURAS	9
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS	26

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS																
Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas	Horas Trabajo Independ.	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	# REF	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVA BASE		FH252 Electiva I														
FH2A2	Costos de la Soldadura	2	2	0	2	4	16	6	32	0	32		Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
FH2B2	Normalización de procesos (Códigos)	2	2	0	2	4	16	6	32	0	32		Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
FH2C2	Aspectos económicos y medioambientales	2	2	0	2	4	16	6	32	0	32		Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y	Ingeniería Mecánica y afines

																afines	
FH2D 2	Tratamientos térmicos y micrografía de la soldadura	2	2	0	2	4	16	6	32	0	32		Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
FH2E 2	Soldadura de mantenimiento	2	2	0	2	4	16	6	32	0	32		Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
FH2F 2	Ensayo no destructivos	2	2	0	2	4	16	6	32	0	32		Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

EDGAR ROBLES PIÑEROS

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Presidente

Secretario

ACUERDO

Nº 26

(25 de septiembre de 2014)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Ciencias Física.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Ciencias Física, que será administrada por la Facultad de Ciencias Básicas.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta (50) créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Magister en Ciencias Física”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa **MAESTRÍA EN CIENCIAS FÍSICA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MAGISTER EN CIENCIAS FÍSICA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

EDGAR ROBLES PIÑEROS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 27

(25 de septiembre de 2014)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Ciencias Física.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Ciencias Física.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Física, perteneciente a la Facultad de Ciencias Básicas, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EY115	Electrodinámica Avanzada	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY125	Mecánica Clásica Avanzada	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY135	Física Estadística Avanzada	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
TOTALES		15	12	0			36		48	192	0	192			No. Asignaturas	3

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EY217	Mecánica Cuántica Avanzada	7	5	0	3	2	15	16	20	80	0	80		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY221	Seminario de investigación	1	2	0	1	1	2	16	4	32	0	32		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY235	Electiva I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
TOTALES		13	11	0			29		40	176	0	176			No. Asignaturas	3

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EY315	Electiva II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY325	Electiva III	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY336	Tesis I	6	3	0	5	5	15	16	18	48	0	48		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
TOTALES		16	11	0			39		50	176	0	176			No. Asignaturas	3

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
--------	------------	----	--------------------------	---------------------------	-----------------------	------------------------	---------------------------------	---------	-------------------------	------------------------	-------------------------	---------------	------------	---------------------------	----------------------	--------------------------------

				les		icas				es				atura s		
EY416	Tesis II	6	3	0	5	5	15	16	18	48	0	48		Teóri ca	Matemátic as y ciencias naturales	Física
TOTALES		6	3	0			15		18	48	0	48			No. Asignatura s	1

Total Horas Teóricas Semanales	37
Total Horas Prácticas Semanales	0
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	37
Total Horas Teóricas Totales	592
Total Horas Prácticas Totales	0
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	592
TOTAL CREDITOS PROGRAMA	50
NÚMERO DE ASIGNATURAS	10

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^n C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	15	15	0	7,5	0	7
II	13	28	8,5	21,5	8	21
III	16	44	22,5	36	22	36
IV	6	50	37	47	37	47
(*) Estudiantes que tengan pendientes			48	50	48	50

asignaturas y trabajo de grado para optar su título				
---	--	--	--	--

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVA BASE																
EY4A5	Laboratorio Avanzado	5	0	4	3	3	12	16	16	0	64	64		Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY4B5	Estado Sólido avanzado	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY4C5	Física de Plasmas	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY4D5	Teoría de Campos I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY4E5	Teoría de Campos II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY4F5	Cosmología y Gravitación	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY4G5	Didáctica I	5	2	2	3	3	12	16	16	32	32	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY4H5	Didáctica II	5	2	2	3	3	12	16	16	32	32	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EY4I5	Magnetismo y Materiales Avanzados	5	2	2	3	3	12	16	16	32	32	64		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

EDGAR ROBLES PIÑEROS

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

No.28

(25 de septiembre de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE COMUNICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario adoptar la política institucional de comunicaciones con base en la propuesta presentada ante el organismo por la vicerrectoría de responsabilidad social y bienestar universitario, la cual fue discutida y aprobada en la sesión del 25 de septiembre de 2014.

Que con la expedición del presente Acuerdo se regulan los aspectos esenciales del quehacer comunicacional de la universidad en procura de asegurar el cumplimiento de los objetivos, lineamientos y principios de esta importante área de la vida institucional,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES: La comunicación institucional debe contribuir al logro de la misión, visión, objetivos institucionales y transparencia de la gestión, fortaleciendo la apertura, interlocución, visibilidad y participación de sus grupos de interés, mediante:

- El ejercicio de la transparencia a través de la pedagogía ciudadana, rendición de cuentas e informe de gestión a la sociedad y la interacción permanente con otras entidades públicas, medios de comunicación externos y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar credibilidad y confianza en el cumplimiento de la misión institucional.
- El sentido de lo público como principio esencial que preside, en todas las instancias universitarias, las labores administrativas, investigativas y académicas.
- El reconocimiento, dirigido a afianzar la dignidad de las personas, en el juego de sus relaciones interpersonales y roles profesionales.
- El sentido de pertenencia, estableciendo relaciones de diálogo y colaboración entre los diferentes públicos internos y externos.

ARTICULO SEGUNDO: PRINCIPIOS: La práctica de los principios debe contribuir al fortalecimiento de la cultura institucional, la amplia difusión del conocimiento producido por la comunidad académica, su aprovechamiento colectivo y el mejoramiento de la imagen institucional.

En concordancia con lo anterior son principios orientadores del sistema de comunicación institucional, los siguientes:

Comunicación estratégica

Promover en el imaginario colectivo el valor de la comunicación como eje estratégico para el desarrollo de la vida universitaria, en la promoción de espacios de encuentro, la construcción de vínculos entre los diversos actores, la posibilidad de disentir y proponer otros sentidos, así como la

oportunidad de usar los medios de comunicación institucionales para el intercambio y la generación de conocimiento.

Equidad

Generar condiciones para que los sentidos y visiones de mundo de los diferentes estamentos y grupos institucionales, circulen y compitan en condiciones de equidad.

No promover información que favorezca el afán de protagonismo, ni exclusiones de género, de estamentos universitarios, o de cualquier otra naturaleza.

Inclusión

Asumir y reconocer el aporte de los miembros de la Universidad. Tener en cuenta sus propuestas para los procesos de toma de decisiones y elaboración de planes y proyectos.

Corresponsabilidad

Apropiar la información fundamental para la realización del trabajo, conocer las reglas de la organización, asumir la función y los compromisos que corresponden, conocer y re-conocer los roles y funciones de los demás actores para un adecuado intercambio y proceso de reconocimiento.

Cada uno de los actores universitarios es corresponsable de los resultados, compromisos y acciones de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS: Para operar el sistema, se desarrollarán acciones concretas dentro de los siguientes lineamientos:

1. Desarrollo de un plan estratégico de comunicaciones, concebido y enmarcado dentro del plan de desarrollo Institucional.
2. Administración de programas, proyectos y actividades derivados de la política y el plan - previamente aprobados por la Universidad - que atiendan efectivamente los requerimientos comunicacionales de la docencia, investigación, extensión, responsabilidad social, bienestar universitario, administración y de los grupos de interés.
3. Consolidación de la estructura organizacional aprobada, acorde con el sistema institucional de comunicación, que permita la planificación, programación, gestión y evaluación de los diferentes medios.
4. Diseño, implementación y mantenimiento de canales apropiados de retroalimentación para su mejoramiento continuo.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS DEL SISTEMA:

OBJETIVO GENERAL

Consolidar un sistema de comunicación receptivo que atienda efectivamente las necesidades de comunicación de los grupos de interés (Docentes – administrativos –estudiantes – egresados - jubilados y externos).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Consolidar un mensaje institucional, desde la participación de los diferentes actores, fortaleciendo la imagen proyectada.
- b. Formular una propuesta para la funcionalidad organizacional y la coherencia del sistema institucional de comunicaciones.
- c. Optimizar los flujos informativos que permitan a la Universidad expresarse efectivamente ante sus públicos de interés.
- d. Convocar a los diferentes actores internos y externos para lograr interacción en torno a propósitos comunes de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: De conformidad con lo anterior, la formulación del Plan Estratégico de Comunicaciones de la Universidad, gira alrededor de los siguientes ejes:

1. **COMUNICACIÓN CORPORATIVA:** Gestiona la identidad corporativa, en la medida en que preserva y fortalece la imagen proyectada hacia el ámbito interno y externo.
2. **COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL:** Busca garantizar la funcionalidad organizacional y la coherencia del sistema institucional de comunicaciones, desde la adecuada articulación de acciones y esfuerzos para lograr el propósito misional.
3. **COMUNICACIÓN INFORMATIVA:** Busca garantizar que la Universidad se exprese frente a la sociedad.
4. **COMUNICACIÓN MOVILIZADORA:** Busca convocar a los diferentes actores internos y externos para lograr interacción en torno a propósitos comunes.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2014.

EDGAR ROBLES PIÑEROS
PRESIDENTE

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO

ACUERDO

No. 29

(31 de octubre de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL COSTO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS ASPIRANTES ADMITIDOS QUE SEAN BENEFICIARIOS DE CRÉDITOS CONDONABLES ADOPTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX tiene en ejecución un programa para facilitar el acceso a la educación superior para los jóvenes que obtengan los mejores puntajes en los exámenes de Estadio Saber 11 de 2014 en adelante y que se encuentren registrados en la Versión III del SISBEN, en las Instituciones de Educación Superior que cuenten con acreditación institucional de calidad.

Que para coadyuvar en esta importante iniciativa gubernamental, el Gobierno Nacional ha solicitado a las IES acreditadas institucionalmente que concedan la exoneración de costos de inscripción para favorecer estos sectores sociales.

Que es competencia del Consejo Superior fijar los costos de inscripción y demás derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago por concepto de inscripción a los estudiantes que resulten beneficiados con los créditos condonables para la excelencia en la educación superior, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva.

PARAGRAFO: Si a la fecha del presente acuerdo algún aspirante ya hubiere tramitado y pagado su inscripción y resultare beneficiario del programa a que se refiere este acto, los costos de inscripción le serán reintegrados.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2014.

GINA PARODY D'ECHEONA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Acuerdo

No. 30

(31 de Octubre de 2014)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 “MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO” estipula “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que en el presupuesto asignado al Ministerio de Educación Nacional en la presente vigencia fiscal, existe una apropiación de \$35.518.961.698 que debe ser distribuida por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU para la vigencia 2014.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU aprobó la metodología y distribución de los recursos para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992 para la vigencia 2014.

Que mediante Resolución No 16004 del 29 de septiembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento recursos por \$1.286.205.171 a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se han recibido solicitudes puntuales por parte de algunas dependencias que requieren de recursos adicionales para la presente vigencia.

Que se requiere del acto administrativo que autorice la adición en el presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2014, por efectos de la Resolución No 16004 del 29 de septiembre de 2014

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento de la presente vigencia, los siguientes Recursos de la Nación:

NIVEL	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
4000	II - RECURSOS DE LA NACION	87,781,516,727	1,286,205,171	89,067,721,898
4100	Funcionamiento	80,047,206,663	1,286,205,171	81,333,411,834
4200	Deuda Pública	0	0	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	2,581,901,480	0	2,581,901,480
4300	Inversión	5,152,408,584	0	5,152,408,584
TOTAL PRESUPUESTO RECURSOS NACION		87,781,516,727	1,286,205,171	89,067,721,898

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos de la Nación:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
1					GASTOS DE PERSONAL	2,010,298,442	256,480,000	2,266,778,442
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,010,298,442	256,480,000	2,266,778,442
1	0	2	12		HONORARIOS	2,010,298,442	256,480,000	2,266,778,442
2					GASTOS GENERALES	1,490,260,553	954,774,854	2,445,035,407
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,490,260,553	954,774,854	2,445,035,407
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO	892,452,300	365,798,700	1,258,251,000
2	0	4	5		MANTENIMIENTO	597,808,253	452,756,853	1,050,565,106
2	0	4	6		COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	0	136,219,301	136,219,301
3					TRANSFERENCIAS	943,521,570	74,950,317	1,018,471,887
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	943,521,570	74,950,317	1,018,471,887
3	6	3	1		BIENESTAR UNIVERSITARIO	943,521,570	74,950,317	1,018,471,887
TOTAL						4,444,080,565	1,286,205,171	5,730,285,736

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Octubre 31 de 2014

GINA PARODY D'ECHEONA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

Elaboró: AMNH

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 31
21 de noviembre de 2014**

Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que corresponde al Rector dirigir a través de la Vicerrectoría Administrativa la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto al Consejo Superior para aprobación, previa presentación ante el Consejo Académico.

Que el 12 de Noviembre de 2014, se presentó el anteproyecto de presupuesto al Consejo Académico; quien recomendó su presentación al Consejo Superior.

Que en el Estatuto General de la Universidad se delegó al Consejo Superior, la función de aprobar el presupuesto.

Que se requiere el acto administrativo que autorice la aprobación del presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2015.

A C U E R D A :

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el período fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2015, en la cuantía de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$147.266.526.663) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	DETALLE	TOTAL (\$)
3000	I - RECURSOS PROPIOS	61.697.018.892
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	45.877.443.100
3120	NO TRIBUTARIOS	45.877.443.100
3121	Venta de Bienes y Servicios	10.996.738.100
3123	Operaciones Comerciales	31.340.435.000
3128	Otros Ingresos	3.540.270.000
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	15.819.575.792
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	13.188.575.792
3250	Recursos del Balance	2.631.000.000
4000	II - APORTES DE LA NACION	85.579.207.771
4100	Transferencia para Funcionamiento	80.269.458.290
4200	Servicio de la Deuda Pública	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	2.575.000.000
4300	Transferencia para Inversión	2.734.749.481
TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS		147.276.226.663

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTÍCULO SEGUNDO: Apropiarse para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, una suma igual a la fijada por los ingresos, es decir, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$147.266.526.663) Moneda Corriente, discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
A – FUNCIONAMIENTO	82.844.458.290	52.769.182.053	135.613.640.343
B - SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	0	807.687.000	807.687.000
C - INVERSION	2.734.749.481	8.120.149.839	10.854.899.320
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	85.579.207.771	61.697.018.892	147.276.226.663

ARTÍCULO TERCERO: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo Segundo del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente:

Cuenta	DETALLE	TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
1	Gastos de Personal	75.848.432.819	9.604.792.231	85.453.225.050
2	Gastos Generales	3.613.822.497	11.839.150.629	15.452.973.126
3	Transferencias	3.382.202.974	4.212.839.193	7.595.042.167
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	27.112.400.000	27.112.400.000
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	82.844.458.290	52.769.182.053	135.613.640.343
7	Servicio a la Deuda Interna	0	807.687.000	807.687.000
	TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	0	807.687.000	807.687.000
Programa	DETALLE	TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	2.133.624.780	0	2.133.624.780
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	601.124.701	3.703.382.279	4.304.506.980
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	2.009.152.620	2.009.152.620
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1.138.966.330	1.138.966.330
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	67.725.730	67.725.730
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a Funcionarios del Estado para apoyo a la Administración del Estado	0	804.023.220	804.023.220
520	Administración, Control y Organización Institucional para apoyo a la Administración del Estado	0	396.899.660	396.899.660
	TOTAL INVERSION	2.734.749.481	8.120.149.839	10.854.899.320
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	85.579.207.771	61.697.018.892	147.276.226.663

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO QUINTO: El Rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2015.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2014.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Elaboró: Angela

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 32

(21 de Noviembre de 2014)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que la universidad destinó para Operación Comercial treinta tres mil ciento ochenta y tres millones doce mil ciento setenta y ocho pesos (\$33.183.012.178) que ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial.

Que se requiere una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de los proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de cuatro mil millones (\$4.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la adición en el presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

NIVEL	DETALLE	TOTAL
3000	I - RECURSOS PROPIOS	4,000,000,000
3100	A - RENTAS PROPIAS	4,000,000,000
3120	NO TRIBUTARIOS	4,000,000,000
3123	Operaciones Comerciales	4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS		4,000,000,000

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	TOTAL
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	4,000,000,000
5	1				COMERCIAL	4,000,000,000
5	1	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	4,000,000,000
					TOTAL GASTOS	4,000,000,000

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Noviembre 21 de 2014

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

Elaboró: Olga Liliana

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 33

(21 de Noviembre de 2014)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 “MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO” estipula “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que el artículo 7 del Decreto 1835 de 2013 estableció la transferencia directa a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en el programa 630 Transferencias, Subprograma 1000 Intersectorial Gobierno, Proyecto 112 Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional – Distribución Previo Concepto DNP Recurso 16 – Fondos Especiales, que requieren ser desagregados para su giro directo a las entidades ejecutoras.

Que el Departamento Nacional de Planeación el 17 de octubre de 2014 emitió concepto favorable sobre la distribución de los recursos del proyecto referido.

Que mediante Resolución No. 3690 del 17 de octubre de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió recursos para la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de \$9.782.764.928

Que se requiere del acto administrativo que autorice la adición en el presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2014, por efectos de la Resolución 3690 del 17 de octubre de 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de inversión de la presente vigencia, los siguientes Recursos de la Nación:

NIVEL	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
4000	II - RECURSOS DE LA NACION	87,781,516,727	9,782,764,928	97,564,281,655
4100	Funcionamiento	80,129,108,143	0	80,129,108,143
4200	Deuda Pública	0	0	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	2,500,000,000	0	2,500,000,000
4300	Inversión	5,152,408,584	9,782,764,928	14,935,173,512
TOTAL PRESUPUESTO RECURSOS NACION		87,781,516,727	9,782,764,928	97,564,281,655

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de inversión de la presente vigencia, los siguientes Recursos de la Nación:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
430				LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	2,507,590,640	9,782,764,928	12,290,355,568
430	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	2,507,590,640	9,782,764,928	12,290,355,568
430	705	2		DESARROLLO FINANCIERO	2,507,590,640	9,782,764,928	12,290,355,568
430	705	2	1	OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO	2,507,590,640	9,782,764,928	12,290,355,568
TOTAL INVERSIÓN					2,507,590,640	9,782,764,928	12,290,355,568

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Noviembre 21 de 2014

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

ACUERDO

No. 34

21 de Noviembre de 2014

Por medio del cual se reclasifica el cargo de ejecutivo grado 26 Jefe Oficina Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que a través del Acuerdo N° 11 del 02 de Julio de 1984, el Consejo Superior Universitario, adoptó la estructura orgánica de la Universidad Tecnológica de Pereira y determinó las funciones de las dependencias administrativas y académicas, y en su artículo N° 5 las funciones de la Oficina de Planeación.

Que el Consejo Superior Universitario modificó la escala de asignación básica de la planta administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira a través del Acuerdo N°17 del 03 de diciembre de 2002, y determinó los niveles y grados salariales del personal.

Que se adoptó y aprobó en el Artículo 2 del Acuerdo N° 12 del 03 de junio de 2003, el plan de cargos administrativo de la Universidad, que ha sido actualizado por necesidades de carácter institucional o por cumplimiento de leyes.

Que de acuerdo al proceso de modernización administrativa establecido por el Gobierno Nacional para las entidades públicas, se modificó la estructura orgánica a través de una reforma integral estipulada en el Acuerdo N° 14 del 05 de junio de 2014, donde se determinó los procesos de la institución y se denominaron las Unidades Organizacionales entre ellas Planeación adscrita a la Rectoría.

Que en los actos administrativos citados se estableció que la modificación de la estructura de cargos de la Universidad, se realizará según las necesidades de la prestación del servicio y objetivos de las dependencias.

Que el cargo de Jefe de Planeación comparativamente con sus similares, se encuentra asignado en el nivel asesor debido a las características del empleo y el soporte que brinda a la Rectoría; situación que difiere con el nivel y grado asignado al cargo actual en la Universidad, lo que dificulta contar con personal altamente calificado.

Que el Decreto 770 del 2005 en el artículo 3 de los niveles jerárquicos de los empleos, clasificó éstos niveles en: directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, suprimiendo el nivel ejecutivo.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se hace necesario la reclasificación del cargo Jefe de Oficina Planeación Ejecutivo Grado 26 a Jefe Planeación Asesor Grado 12 para soportar las responsabilidades de orientar la formalización de la estrategia organizacional, establecida en la nueva estructura.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar el cargo de Jefe de Oficina Planeación del nivel Ejecutivo Grado 26 a Jefe de Planeación nivel Asesor Grado 12, con la asignación básica mensual establecida por el Gobierno Nacional a través de los Decretos donde fijan la escala de asignación de los empleados para el nivel y grado del cargo estipulado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El empleo a que se refiere el presente acuerdo tiene el carácter de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones del cargo Jefe de Planeación, serán las detalladas en el manual de funciones y responsabilidades documentado en el Sistema Integral de Gestión, sin perjuicio de las modificaciones que a futuro puedan realizarse para mejorar la prestación del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo primero del Acuerdo N°17 del 03 de diciembre de 2002, incluyendo en la escala de asignación básica de la planta administrativa el Nivel Asesor Grado 12.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Plan de Cargos Administrativo de la Universidad establecido en el artículo segundo del Acuerdo N°12 de 03 de junio de 2003, incluyendo un cargo de jefe de nivel asesor grado 12 y eliminando un cargo de jefe de oficina del nivel ejecutivo grado 26.

ARTICULO SEXTO: La División Financiera previamente a este acto ha expedido el certificado de viabilidad presupuestal que ampara la reclasificación del cargo y modificación al plan de cargos de la Universidad.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil catorce (2014)

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 35

21 de Noviembre de 2014

Por medio del cual se reclasifica el cargo de Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que el cargo de Rector de la Universidad se encuentra actualmente ubicado en el nivel Directivo grado 23, lo que ha generado en la práctica un notorio rezago en la remuneración del primer cargo de la universidad, comparativamente con sus similares así como con el personal interno de la institución.

Que al evaluar y comparar la asignación salarial establecida para el nivel y grado en mención con el régimen salarial y prestacional definido para los docentes universitarios a través del Decreto 1279 de 2002, sistema que hace el salario docente universitario móvil y variable, se identificó que varios docentes de la Universidad tienen remuneración salarial superior a la que devenga el Rector.

Que es principio de la función pública que el jefe del organismo tenga prevista la máxima remuneración salarial respecto de todos los demás servidores de la misma entidad, debido al nivel de responsabilidad y compromiso que tiene como representante legal, al igual que en la formulación de directrices, políticas y lineamientos para la entidad.

Que la Universidad ha venido adoptando la nomenclatura, grados y niveles con la remuneración salarial para cada uno de estos, adoptado por el Gobierno Nacional a través de los decretos generados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, ante la inexistencia de una escala propia para los entes universitarios autónomos.

Que el Consejo Superior Universitario modificó la escala de asignación básica de la planta administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira a través del Acuerdo N°17 del 03 de diciembre de 2002, y determinó los niveles y grados salariales del personal, en concordancia con lo anterior.

Que se adoptó y aprobó en el Artículo 2 del Acuerdo N° 12 del 03 de junio de 2003, el plan de cargos administrativo de la Universidad, que ha sido actualizado por necesidades de carácter institucional o por cumplimiento de leyes.

Que se hace necesario reclasificar el grado del cargo de Rector, conservando, por analogía, el nivel y código adoptado por el Gobierno Nacional en sus escalas de remuneración de los servidores públicos de la Rama Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar el cargo de Rector de grado 23 a 28, manteniendo el código adoptado por la función pública Rector de Universidad código 0045, con la asignación básica mensual establecida por el gobierno nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero del Acuerdo N°17 del 03 de diciembre de 2002, así como el artículo segundo del Acuerdo N°12 de 03 de junio de 2003, actualizando el Plan de Cargos Administrativo de la Universidad, en armonía con lo establecido en el presente acuerdo, incluyendo el grado 28 en el Nivel Directivo y eliminando el grado 23.

ARTÍCULO TERCERO: La División Financiera previamente a este acto ha expedido el certificado de viabilidad presupuestal que ampara la reclasificación del cargo y modificación al plan de cargos de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil catorce (2014)

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO

No. 8

(14 de julio de 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MECATRÓNICA POR CICLOS PROPEDÉUTICOS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira oferta el programa de Mecatrónica por ciclos propedéuticos denominados ciclo I (Técnico Profesional), ciclos II (Tecnología) y ciclo III (Ingeniería o profesionalización).

Que por la naturaleza de un programa por ciclos propedéuticos y por el normal transcurrir de los estudiantes en su plan de estudios, se hace necesario facilitar la movilidad entre ciclos.

Que los estudiantes de programas por ciclos propedéuticos necesitan un procedimiento claro para el cálculo del promedio final de cada uno de los ciclos que curse.

Que es necesario aclarar el título que optan los estudiantes procedentes de transferencia con título de Tecnología.

Que el ICETEX es actor fundamental en el financiamiento de las matrículas en los programas de matrícula diferencial.

Que se hace necesario promover en los estudiantes la inclusión de una segunda lengua dentro de las actividades académicas regulares del semestre.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del segundo semestre de 2014, los estudiantes del programa de Mecatrónica por ciclos propedéuticos, comprendidos por ciclos I, II y III, podrán matricular las asignaturas de los diferentes ciclos si están contemplados en los siguientes casos:

- Los estudiantes podrán cursar las asignaturas de los ciclos I, II y hasta las asignaturas del segundo semestre del ciclo III del actual plan de estudios.
- Los estudiantes graduados del ciclo I podrán cursar las asignaturas del ciclo II y hasta las asignaturas del tercer semestre del ciclo III del actual plan de estudios.
- Los estudiantes graduados del ciclo II podrán cursar normalmente las asignaturas del ciclo III del respectivo programa.
- Los estudiantes procedentes de transferencia interna o externa con título de Tecnólogo, podrán cursar las asignaturas del ciclo siguiente.

Parágrafo: La autorización de que trata este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de los prerrequisitos respectivos previstos en el plan de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes procedentes de transferencia interna o externa con grado de Tecnología optarán únicamente al título del ciclo siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: La división financiera establecerá un mecanismo para que el pago semestral de la matrícula esté acorde a los plazos establecidos por el ICETEX, sin que el estudiante incurra en recargos en los pagos.

ARTÍCULO CUARTO: Para la generación de certificados de estudio y recibo de pago en los programas por ciclos propedéuticos, el ciclo al que pertenece el estudiante se determinará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Ciclo I: si está cursando los semestres calendario del ciclo I.
- Ciclo II: si posee aprobado al menos el 70% de créditos del ciclo I y está cursando al menos dos asignaturas de los demás ciclos.
- Ciclo III: si posee aprobado al menos el 70% de créditos correspondientes al conjunto de los ciclos I y II; y está cursando al menos dos asignaturas del ciclo III.

Parágrafo. Los estudiantes provenientes de transferencia interna o externa con grado de Tecnólogo, se considerarán en ciclo III.

ARTÍCULO QUINTO: A partir del primer semestre de 2014, el ILEX, la División de Sistemas y la Dirección del Programa coordinarán la inclusión de los horarios de los cursos de inglés en la programación regular académica y la matrícula automática del estudiante en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Solo por el segundo semestre de 2014 se autorizará el pago de matrícula extemporánea sin el respectivo recargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para el cálculo del promedio de grado, se deberá tener en cuenta la nota de todas las asignaturas cursadas y aprobadas del propio ciclo y de los ciclos anteriores.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce de julio de dos mil catorce.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

No. 9

(14 de julio de 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 22 DEL 2012 SOBRE CICLOS PROPEDÉUTICOS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que Mediante acuerdo 22 de 2012 se reglamentó la oferta de programas por ciclos propedéuticos y en especial para estas ofertas en el área de Turismo Sostenible, cuyos ciclos se estructuran financieramente por separado.

Que dicha norma previó expresamente que su vigencia sería hasta el segundo semestre de 2013 y se requiere extender su vigencia hasta el segundo semestre de 2015 dado que no se han cumplido todas las fases de implementación de algunas reformas a estas ofertas, supeditado a que la flexibilidad curricular procede únicamente si los demás ciclos se fueren a ofrecer.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo quinto del Acuerdo 22 de 2012 en el sentido que la vigencia de esta norma se extiende hasta el segundo semestre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del primer semestre de 2014, el ILEX, la División de Sistemas y la Dirección del Programa coordinarán la inclusión de los horarios de los cursos de inglés en la programación regular académica y la matrícula automática del estudiante en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Es entendido que la estructura financiera de cada ciclo en turismo sostenible es por cohorte para cada ciclo y en consecuencia, la flexibilidad curricular quedará supeditada a que el ciclo de que se trate esté siendo ofertado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce de julio de dos mil catorce.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

Nº 10

(09 de septiembre de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 13 Y 14 DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil adoptado mediante Acuerdo Superior Nº 28 de 2003 establece los mecanismos, puntajes y sistemas de cálculo de las pruebas de Estado para ingreso de aspirantes a los programas de pregrado en la Universidad.

Que los cupos establecidos reglamentariamente para cada programa cada vez que se realice el proceso de admisión a la universidad, se distribuirán proporcionalmente al número de inscritos con pruebas de estado antes y después de enero de 2000.

Que el ICFES dentro de su dinámica ha venido modificando en su contexto las pruebas de estado.

Que con el fin de poder atender estos nuevos requerimientos, el Consejo Superior delegó al Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 13 de 2006, para adoptar los ajustes necesarios cuando se produzcan cambios en la estructura de las pruebas de estado adoptados por el ICFES, en lo relacionado con las reglas que rigen el ingreso de aspirantes a los programas académicos de la Universidad.

Que mediante Resolución 503 del 22 de julio de 2014 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, establece nueva metodología para presentación de resultados en el examen para la Educación Media ICFES SABER 11°, a partir del segundo semestre de 2014 para quienes inician sus estudios en las diferentes universidades en el primer semestre académico de 2015.

Que con base en lo anterior, se hace necesario incorporar un tercer factor de distribución proporcional de cupos.

Que la nueva estructura de la presentación de los resultados en el examen para la Educación Media ICFES SABER 11°, utiliza una metodología de cálculo para los puntajes individuales con base en un puntaje global que se produce en una escala de 0 a 500, sin decimales

Que para los inscritos que presentaron sus pruebas de estados en el segundo semestre de 2014, se listarán en una escala de valoración de 0 a 500

Que se hace necesario autorizar admitir a los aspirantes que presenten sus pruebas de estado en el segundo semestre de 2014, por el puntaje global obtenido en su prueba ICFES SABER 11° en orden descendente de mayor a menor puntaje de acuerdo con el número de cupos establecido para el respectivo programa, a partir del primer semestre de 2015.

Que mediante referendo del 09 de septiembre el Consejo Académico aprueba dicha modificación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO 13o. del Reglamento estudiantil Así:

Factor 1:

$$\frac{\text{Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado anteriores al año 2000}}{(\text{Número total de inscritos en el listado correspondiente, con pruebas de Estado anteriores al año 2000} + \text{Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al año 2000})}$$

y hasta el primer semestre del 2014+ Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al segundo semestre de 2014)

Factor 2:

$$\frac{\text{Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al año 2000 y hasta el primer semestre del 2014}}{(\text{Número total de inscritos en el listado correspondiente, con pruebas de Estado anteriores al año 2000} + \text{Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al año 2000})}$$

y hasta el primer semestre del 2014+ Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al segundo semestre de 2014)

Factor 3:

$$\frac{\text{Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al segundo semestre de 2014}}{(\text{Número total de inscritos en el listado correspondiente, con pruebas de Estado anteriores al año 2000} + \text{Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al año 2000})}$$

y hasta el primer semestre del 2014+ Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al segundo semestre de 2014)

Se asignarán los cupos proporcionalmente al número de inscritos así:

Cupos para pruebas anteriores al año 2000 = Factor 1 * Número de cupos en esa circunscripción y programa, sin decimales.

Cupos para pruebas posteriores al año 2000 y hasta el primer semestre del 2014 = Factor 2 * Número de cupos en esa circunscripción y programa.

En el caso de presentarse decimales éstos se eliminarán si son menores que cinco (5) o se llevará al entero superior en caso contrario.

Cupos para pruebas posteriores al segundo semestre de 2014 = Factor 3 * Número de cupos en esa circunscripción y programa, sin decimales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar un párrafo al ARTÍCULO 14o. del Reglamento Estudiantil:

PARÁGRAFO No. 2: Autorizar admitir a los aspirantes que presenten sus pruebas de estado en el segundo semestre de 2014, por el puntaje global obtenido en su prueba ICFES SABER 11° en orden descendente de mayor a menor puntaje de acuerdo con el número de cupos establecido para el respectivo programa, a partir del primer semestre de 2015, sin decimales.

ARTICULO TERCERO: El mejor puntaje ICFES para efectos reglamentarios se asignará a aquel puntaje más alto registrado en el grupo mayoritario de aspirantes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 11

(15 de septiembre de 2014)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2014.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 344 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2014, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 15 de septiembre, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2014, así:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN

CONVOCATORIA ESTUDIANTES INVESTIGADORES UTP AÑO 2014

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión presente la convocatoria ESTUDIANTES INVESTIGADORES UTP AÑO 2014, cuyo propósito es vincular a los jóvenes con excelencia académica y perfil investigador hacia la comunidad científica de la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de su participación en la ejecución de los proyectos de investigación con financiación interna o externa realizados por los Grupos de Investigación de la UTP reconocidos por Colciencias.

2. OBJETIVOS

- Fortalecer las capacidades de los grupos de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira a través del apoyo a estudiantes investigadores UTP.
- Vincular a los jóvenes con excelencia académica y perfil investigador hacia la comunidad científica de la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de su participación en la ejecución de los proyectos de investigación con financiación interna o externa realizados por los Grupos de Investigación de la UTP reconocidos por Colciencias.

3. DIRIGIDO A

Grupos de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira reconocidos por COLCIENCIAS a la fecha de apertura de la presente convocatoria, interesados en recibir estudiantes de últimos semestre para ayudarlos a desarrollar sus capacidades investigativas en proyectos con financiación interna o externa que se encuentren en ejecución en el año 2015.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

- Estar reconocido por COLCIENCIAS a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Tener un proyecto con financiación interna o externa garantizada en el año 2015, en el cual el joven adelantará su beca pasantía.
- El grupo de investigación (Todos sus miembros) deberán encontrarse a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Presentar un plan de formación por cada joven investigador solicitado, articulado al proyecto presentado en el Anexo 01; el plan debe describir de manera detallada las actividades, beneficios y estrategias que serán desarrolladas por el grupo para garantizar el proceso de formación permitiéndoles adquirir un perfil de investigadores.
- El tutor deberá tener actualizada su hoja de vida en el CvLAC.

1. Notas:

- Cada grupo podrá solicitar una beca pasantía por proyecto de investigación financiado interna o externamente.
- Las postulaciones deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos, para continuar en el proceso de evaluación.

ESTUDIANTE INVESTIGADOR UTP

Los Estudiantes Investigadores serán seleccionados de acuerdo a lo estipulado por el grupo de investigación, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de pregrado activo de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Promedio acumulado durante el pregrado: Mínimo 3.5
- No debe ser beneficiario, de manera simultánea, de convocatorias financiadas o cofinanciadas por la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Garantizar la dedicación al desarrollo de las actividades que le sean asignadas en el marco del proyecto presentado y lo definido en el plan de formación.

5. FINANCIACIÓN

La beca pasantía para adelantar el proceso de entrenamiento de un estudiante investigador consistirá en la contratación como monitor de investigaciones por dos semestres académicos del año 2015, por un monto mensual equivalente a Medio Salario Mínimo Legal Vigente, es decir, por un total de Cuatro (4) Salarios Mínimos Legales de la Vigencia 2015.

6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Los grupos de investigación deberán presentar su postulación a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, anexando el formato establecido para dicho fin.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará que las propuestas cumplan con los requisitos mínimos establecidos.
3. Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos serán evaluadas según los siguientes criterios.
 - Categoría del Grupo de Investigación
 - Plan de formación propuesta por el grupo de investigación.

Dicha evaluación se realizará por parte del Comité Central de Investigaciones y serán priorizados las postulaciones.

4. El Comité Central de Investigaciones aprobará una lista de banco de elegibles según puntuación final y organizados de mayor a menor puntaje. Los proyectos a financiar quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, garantizando que como mínimo se financie una propuesta por grupo con los recursos disponibles. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año, por lo cual, las propuestas que no puedan ser financiados durante la vigencia fiscal del 2015 podrán participar en futuras convocatorias.

7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS / RESULTADOS

El estudiante beneficiado deberá entregar una vez finalizada su vinculación al grupo de investigación un informe final en formato de artículo publicable con el aval del grupo de investigación.

8. CRONOGRAMA

Aprobación criterios de la convocatoria por el Consejo Académico	Septiembre 15 de 2014
Apertura de la Convocatoria	Septiembre 19 de 2014
Recepción de propuestas	Noviembre 14 de 2014
Publicación de propuestas que cumplieron con los requisitos mínimos.	Noviembre 28 de 2014
Reclamaciones – enviar al correo electrónico (cproyecto@utp.edu.co)	Diciembre 02 de 2014
Evaluación por parte del Comité Central de Investigaciones	Diciembre 12 de 2014
Publicación de resultados finales.	Diciembre 19 de 2014

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy quince (15) de septiembre de 2014.

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

No.12

(15 de septiembre de 2014)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira año 2014.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 344 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la Convocatoria para financiar Proyectos de los semilleros de Investigación año 2014, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 15 de septiembre, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Investigación año 2014, así:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN

CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2014

Podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderán sin embargo con prioridad aquellas propuestas enmarcadas dentro de los lineamientos estratégicos adoptados por la Universidad (Acuerdo del Consejo Superior No. 05 de febrero de 2008. Objetivo No. 4. Investigación, Innovación y Extensión)

OBJETIVO:

Fomentar la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de propuestas formuladas por los Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

DIRIGIDO A:

Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (ViiyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira y reconocidos por Colciencias **a la fecha de apertura de la presente convocatoria (Viernes 19 de Septiembre de 2014).**

RECURSOS DE LA CONVOCATORIA:

- Los proyectos presentados por Grupos de Investigación escalafonados en A1, A, B, C y D en Colciencias, podrán solicitar en el presupuesto un monto máximo de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000). El número de proyectos a financiar, será de acuerdo a los recursos asignados a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Los proyectos presentados por Grupos de Investigación reconocidos por Colciencias sin categoría, podrán solicitar en el presupuesto un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000).

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos no podrán tener una duración de más de veinticuatro (24) meses con posibilidad de prórroga, justificada plenamente por escrito, hasta de seis (6) meses por una sola vez.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN:

Es necesario clasificar las propuestas de investigación presentadas, teniendo en cuenta los siguientes tipos de investigación:

- 1. INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- 2. INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- 3. DESARROLLO EXPERIMENTAL:** Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigida a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira y reconocidos por Colciencias **a la fecha de apertura de la presente convocatoria**, con **GrupLac** actualizado.
- Los investigadores participantes del proyecto incluyendo los estudiantes deben tener su hoja de vida inscrita en el **CvLac** de Colciencias. La VllyE prestará la asesoría necesaria para el cumplimiento de este requisito.
- El investigador principal de la propuesta debe ser docente transitorio o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Un profesor solo podrá ser investigador principal en una sola propuesta de la convocatoria interna para conformación de un banco de proyectos de investigación-2014.
- El docente que se encuentre activo como investigador principal en un proyecto de convocatoria interna al 30 de enero de 2015, no podrá postularse a la presente convocatoria, pero si participar como co investigador.
- Todo proyecto debe estar respaldado con la firma original del director del Grupo de investigación al cual pertenece el investigador principal.
- La propuesta deberá estar avalada por el Comité de Bioética o una carta firmada por el director del grupo de investigación en caso que el proyecto presentado NO implique experimentación en animales o humanos.
- Un Grupo de Investigación no podrá presentar más de dos (2) propuestas en la convocatoria 2014.
- Los investigadores y coinvestigadores deben estar a paz y salvo con la VllyE, en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión que han liderado a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Será obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado y/o postgrado dentro del respectivo proyecto.
- Enviar al Consejo de Facultad respectivo, un ejemplar impreso de la propuesta de investigación (**Ver Anexo 1: Formato VIIE-06-01**) y el formato del presupuesto (**Ver Anexo 2: Formato VIIE-06-2**) y la misma versión en archivo electrónico antes del Viernes 31 de Octubre de 2014 (Ver cronograma de la convocatoria), por lo que deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos.
- Se deberá cumplir como mínimo con los siguientes productos esperados según tipología de productos establecida por Colciencias:

PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS

Ver cuadro 001 para descripción de cada producto

Tipos de Producto	
Productos de Generación de Nuevo Conocimiento	Cantidad
Artículo de investigación A1, A2, B y C	Un producto
Libros resultados de investigación	
Capítulos en libro resultado de investigación	
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente.	
Variedad vegetal y variedad animal	
Productos de Formación de Recursos Humanos	Cantidad
Trabajo de grado de Maestría	Un producto
Trabajo de grado de Pregrado	
Productos resultados de actividades de investigación, desarrollo e innovación	Cantidad
Productos tecnológicos certificados o validados	.Un producto
Productos empresariales	
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	
Consultorías científico – tecnológicas e informes técnicos finales	
Productos de Apropiación Social del Conocimiento	Cantidad
Participación ciudadana en CTI	.Un producto
Estrategias pedagógicas para el fomento de CTI	
Comunicación social del conocimiento	
Circulación del conocimiento especializado	
Reconocimientos	

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento Artículos de investigación A1, A2, B y C Artículos en revistas indexadas en los índices y bases mencionados en la Tabla I del Anexo 1.	Productos resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación Productos tecnológicos certificados o validados Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, patentes (BREV) y prototipo industrial. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VII del Anexo 1.	Productos resultado de actividades de Aproximación Social del Conocimiento Participación ciudadana en CTI Participación (individual o comunitaria) en proyectos de investigación. Equipamiento de participación ciudadana o de comunidades en relación con la CTI. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XI del Anexo 1.	Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recursos Humanos para la CTI Tesis de Grado Dirección o co-dirección o asesoría de Tesis de Grado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las agencias. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del Anexo 1.
Artículos de investigación D Artículos en revistas indexadas en los índices y bases mencionados en la Tabla II del Anexo 1.	Productos Empresariales Eficaces: empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off), innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos y procedimientos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VIII del Anexo 1.	Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTI Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTI. Incluye la formulación de áreas de fomento en la aproximación social del conocimiento. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XII del Anexo 1.	Título de grado de Maestría Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los títulos con reconocimiento de las agencias. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del Anexo 1.
Libros resultado de investigación Libros que surgen por la tesis con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla III del Anexo 1.	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, diferenciadas según el ámbito de aplicación (nacional o internacional). Los requerimientos son mencionados en la Tabla III del Anexo 1.	Comunicación social del conocimiento Estrategias de socialización del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y digitales. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del Anexo 1.	Título de grado de Pregrado Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado pregrado, se diferencian los títulos con reconocimiento de las agencias. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del Anexo 1.
Capítulos de libro resultado de investigación Capítulos en libros resultado de investigación que surgen con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla IV del Anexo 1.	Consultorías científicas tecnológicas e informes técnicos finales Consultorías científicas tecnológicas e informes técnicos finales. Los requerimientos son mencionados en la Tabla V del Anexo 1.	Creación de conocimiento especializado Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, documentos de trabajo (workshop papers), artículos divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XV del Anexo 1.	Proyectos de Investigación y Desarrollo Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de investigador Principal (titular) de acuerdo a los lineamientos de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del Anexo 1.
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente Patente otorgada o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad. Los requerimientos son mencionados en la Tabla V del Anexo 1.		Requerimientos Tesis o doctorados otorgados por instituciones o organizaciones públicas o privadas que utilicen patentes de creación para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XV del Anexo 1.	Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (IDeI) Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del Anexo 1.
Variedad vegetal y variedad animal Los requerimientos son mencionados en la Tabla VI del Anexo 1.			Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI Proyectos de extensión, en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTI o proyecto de responsabilidad social extensión académica). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVII del Anexo 1.
			Asesoría a programas de formación Asesoría a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del Anexo 1.
			Asesoramientos y asesorías de línea técnica del Programa Ordinario Acompañamiento y asesoría de línea técnica del Programa Ordinario. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVII del Anexo 1.

Cuadro 001 – Tipología de productos según Colciencias

PROCESO DE SELECCIÓN

1. El Consejo de Facultad con apoyo del Comité de investigaciones y extensión de la facultad realiza el estudio y primera evaluación de la propuesta recibidas de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:
 - a. **Criterio programático:** Evaluación del proyecto respecto a los lineamientos estratégicos adoptados por el Consejo Superior en el marco del Direccionamiento estratégico de la Universidad.
 - b. **Criterio ético:** Según el concepto realizado por el comité de bioética para los estudios que lo requieran.
 - c. **Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico:** De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras: Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
 - d. **Criterio de financiación externa:** Gestionada por el investigador principal o el grupo de investigación.
 - e. **Criterio ambiental:** se evaluará que los proyectos a desarrollar no generen riesgos para la salud humana ni de los ecosistemas, según certificación del director del proyecto. Así mismo

los proyectos de investigación que generen residuos de categoría peligrosa según Decreto 4741 de 2005 (ver listado en el anexo I y II del presente decreto), deben establecer en la propuesta la ruta de disposición adecuada de este tipo de residuos y si es necesario establecer un rubro para la disposición de los mismos.

- f. **Criterio de seguridad e higiene Industrial:** Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, aplicando y manteniendo en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en la operaciones y procesos de trabajo. Todos los proyectos de investigación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 del mismo año, para lo cual deberán contemplar en dicho proyecto el presupuesto requerido para el cumplimiento del criterio en seguridad e higiene Industrial.

En caso de no-aprobación, el proyecto será devuelto por el Consejo de Facultad al profesor, anotando las razones pertinentes. Una vez evaluado el proyecto y en caso de aprobación, el Consejo de Facultad lo remite a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) **anexando el informe de evaluación y factibilidad según los criterios antes anotados.**

2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria y los proyectos que no cumplan con alguno de estos requisitos serán devueltos al Consejo de Facultad respectivo anotando las razones pertinentes, y por ende no continuaran en el proceso de evaluación externa.
3. La VIIyE enviará los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos a dos (2) pares académico externo seleccionado de la Base de Datos de Colciencias, para evaluación del criterio científico – tecnológico (Formato VIIIE-06-4), quien asignará un puntaje de acuerdo al formato suministrado y la calificación de aprobado o no aprobado. **Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 70 puntos en promedio o más en las evaluaciones externa.**
4. El puntaje definitivo de la propuesta estará compuesto por:
 - 70% Promedio de las dos evaluaciones externas.
 - 30% Categoría del Grupo de Investigación

Categoría del Grupo	Puntos
El Grupo está en categoría A1	100

El Grupo está en categoría A	90
El Grupo está en categoría B	70
El Grupo está en categoría C	50
El Grupo está en categoría D	20

5. El Comité Central de Investigaciones aprobará una lista de banco de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor. Los proyectos a financiar quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año, por lo cual, los proyectos que no puedan ser financiados durante la vigencia fiscal del 2015 podrán participar en futuras convocatorias.
6. Una vez aprobado el proyecto de investigación No se podrá modificar los objetivos del proyecto y máximo se permitirá cambiar uno de los productos esperados más no la ejecución presupuestal de los recursos asignados para la obtención de dicho producto.
7. No se aceptará solicitud de cambio de investigador principal para proyectos aprobados y financiados a través de convocatorias internas. Se exceptúan casos en que el investigador cuente con una comisión de estudio u otra actividad que le implique una ausencia prolongada en la UTP.
8. Los productos resultado de los proyectos de investigación aprobados en la presente convocatoria, solo podrán ser registrados en la Base de Datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión mínimo después de un año del inicio del proyecto y máximo tres años después de concluido.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Sep 15	Sep 19	Oct 31	Nov 18	Nov 21	Ene1 5	Ene 23	Ene 26	Ene2 8	Ene 30
1. Aprobación criterios de la convocatoria por el Consejo Académico	X									
2. Apertura de la convocatoria		X								
3. Entrega de proyectos a los Consejos de Facultad para su evaluación interna (Ya deben tener aval del comité de bioética)			X							
4. Envío de proyectos a la Vicerrectoría de I. I. y E por parte de los Consejos de Facultad.				X						
5. Revisión de cumplimientos mínimos para la participación en la convocatoria.					X					
6. Selección de los pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación					X					
7. Recepción de las evaluaciones externas						X				
8. Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones							X			
9. Publicación del banco de proyectos elegibles								X		
10. Reclamaciones									X	
11. Publicación del banco de proyectos financiables para el año 2015										X

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Formato VIIIE-06-01 Formulación

ANEXO 2: Formato VIIIE-06-02 Presupuesto

ANEXO 3: Consideraciones Presupuesto

ANEXO 4: Formato VIIIE-06-04 Evaluación

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy quince (15) de septiembre de 2014.

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

No.13

(15 de septiembre de 2014)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria Interna para Fomentar la Publicación de Libros y Artículos Resultados de Investigación Año 2014.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 344 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la Convocatoria para Fomentar la Publicación de Libros y Artículos Resultados de Investigación Año 2014, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 15 de septiembre, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para Fomentar la Publicación de Libros y Artículos Resultados de Investigación Año 2014, así:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN

CONVOCATORIA INTERNA PARA FOMENTAR LA PUBLICACIÓN DE LIBROS Y ARTICULOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2014

El Comité Central de Investigaciones de la Universidad Tecnológica de Pereira invita a los grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a participar en la presente convocatoria cumpliendo los siguientes términos:

OBJETIVO:

Fomentar la publicación de libros y artículos resultados de investigación de los Grupos adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira.

1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

- 1.1** Podrán participar los grupos de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIllyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- 1.2** Podrán presentar para ser financiados la publicación de libros o traducción de artículos científicos resultados de investigación de un proyecto inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- 1.3** El grupo de investigación que presente libros o artículos a la convocatoria deberá encontrarse a paz y salvo en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- 1.4** Solo se podrá presentar una postulación por valor de \$5.000.000 para financiar resultados de investigación (Libros o artículos) por grupo de investigación.
- 1.5** Se verificará si el proyecto de investigación del cual es resultado el libro o artículo no cuenta con financiación en el rubro de publicaciones.
- 1.6** Para la participación en esta convocatoria se deben enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en sobre cerrado radicado en Gestión de Documentos (Asunto: **CONVOCATORIA INTERNA PARA FOMENTAR LA PUBLICACIÓN DE LIBROS Y ARTICULOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2014**), los siguientes documentos:

1.6.1 LIBROS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

- 1.6.1.1** Carta de intención para la participación en la convocatoria donde se establezca de qué proyecto el libro que se postulará fue resultado de investigación. Cabe destacar, que solo se aceptarán de proyectos en ejecución o que hayan concluido en el último año (agosto de 2013 a agosto de 2014).
- 1.6.1.2** Documento impreso y digital del libro resultado de investigación a publicar. El documento debe ser inédito.
- 1.6.1.3** Aval del Consejo de Facultad respectivo para la publicación del libro resultado de investigación. Se deberá anexar la evaluación interna realizada.

1.6.2 TRADUCCIÓN ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

- 1.6.2.1** Carta de intención para la participación en la convocatoria donde se establezca de qué proyecto el artículo que se postulará fue resultado de investigación. Cabe destacar, que solo se aceptarán de proyectos en ejecución o que hayan concluido en el último año. (Agosto de 2013 a agosto de 2014).
- 1.6.2.2** Documento impreso y digital del artículo resultado de investigación a publicar. El documento debe ser inédito.
- 1.6.2.3** Información sobre la revista a la cual se postulará el artículo de investigación.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 PUBLICACIÓN DE LIBROS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

2.1.1 Criterios de Exclusión.

- **Cumplimiento de los requisitos mínimos**
- **Primera evaluación del Comité de Publicaciones**

2.1.2 Criterios de evaluación y Selección

Criterios	Porcentaje	Nota Final
Resultados evaluación de pares (Promedio)	80%	
Aval Comité Editorial	20%	

Nota 1: La asignación de recursos se hará teniendo en cuenta la calificación iniciada por el de mayor puntaje hasta agotar los recursos asignados para la presente convocatoria.

2.2 TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

2.2.1 Criterios de Exclusión.

- **Cumplimiento de los requisitos mínimos**

2.1.2 Criterios de evaluación y Selección

Criterios	Porcentaje	Nota Final
Categoría e impacto de la revista en la cual se publicará el artículo de investigación	50%	
Aval Comité Editorial	50%	

Nota 1: La asignación de recursos se hará teniendo en cuenta la calificación iniciado por el de mayor puntaje hasta agotar los recursos asignados para la presente convocatoria.

3. CRONOGRAMA:

Aprobación criterios de la convocatoria por el Consejo Académico	Septiembre 15 de 2014
Apertura de la Convocatoria	Septiembre 19 de 2014
Recepción de libros y artículos	Octubre 24 de 2014
Publicación de resultados de los libros y artículos que cumplieron con los requisitos mínimos.	Noviembre 07 de 2014
Reclamaciones – enviar al correo electrónico (cproyecto@utp.edu.co)	Noviembre 11 de 2014
Publicación de resultados que pasan a evaluación de pares externos y del comité.	Noviembre 12 de 2014
Evaluación por parte del Comité Central de Investigaciones	Diciembre 12 de 2014
Publicación de resultados finales.	Diciembre 19 de 2014

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy quince (15) de septiembre de 2014.

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario